UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 621 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 17 AGO. 2017

Vistos los expedientes administrativos organizado por Leidy Tupia Ccenta y otro sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 03106 y 03578, de fechas 07 de junio y 17 de julio de 2017, Leidy Tupia Ccenta y Eloy Velarde Chávez, ex servidores contratados, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Leidy Tupia Ccenta (27 días) y Eloy Velarde Chávez (19 días), por los montos de S/. 1,800.00 y S/. 950.00, respectivamente, según la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones (Informes Técnicos Nros. 106 y 110-2017-ORP-OGA-UNSCH) y a lo informado por la Oficina de Personal (Memorandos Nros. 044 y 045-2017-CPA-OPER-UNSCH);

Estando a la Opinión Legal Nº 304 y al Informe Legal Nº 194-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0693 y 0698-2017-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 0155 y 134-2017-KAC-MGP-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a LEIDY TUPIA CCENTA, ex servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,800.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 621 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR la compensación vacacional a ELOY VELARDE CHÁVEZ, ex servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 950.00).

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001	3.999999	5.000006	22 006	0012	Control Interno	
10 516 001 9001	3.999999	5.000003	22 006	0008	Asesoramiento y Apoyo	

PRODUCTO/ACCION:	3.999999	5.000006	Acciones de Control y Auditoría
	3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

META:	00001	0000008	Acción y Control
	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.8.1.1	S/.1,800.00	Contrato Administrativo de Servicios
2.09	2.3.2.8.1.1	S/.1,800.00	Contrato Administrativo de Servicios
1.00	2.3.2.8.1.2	S/. 109.35	Contribuciones a Essalud de CAS
2.09	2.3.2.8.1.2	S/. 109.35	Contribuciones a Essalud de CAS
2.09	2.3.2.8.1.1	S/. 950.00	Contrato Administrativo de Servicios
2.09	2.3.2.8.1.2	S/. 85.50	Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROBERTO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General